



CUT: 41515-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0233-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 41515-2023-ANA, tramitado por la señora Marciana Palomino de Saldaña, en su calidad de Presidente electa del "Comité de Usuarios de Agua Tambo del Sordo B", que solicita su adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua tiene el objetivo de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley de Recurso Hídrico, Ley N° 29338. Además, en su Artículo 13° dispone que las organizaciones de usuarios de agua, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, deberán realizar los actos necesarios para adecuar sus estructuras a la presente Ley;

La Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157, establece que la Autoridad Nacional del Agua iniciará los procesos de adecuación de las actuales organizaciones de usuarios de agua a los alcances de la Ley N° 30157 y su Reglamento. El plazo de adecuación deberá concluir antes del 31 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA se aprobó los lineamientos para el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, estableciendo los requisitos para este procedimiento;

Que, posteriormente, con Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictó lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento. Faculta a las administraciones locales de agua otorgar las respectivas resoluciones de reconocimiento o de aprobación de adecuación; asimismo faculta a las administraciones locales de agua emitir resoluciones administrativas de cambio de denominación;

Que, En el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, han elaborado la “Guía general para la inscripción de actos de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 235-2018-SUNARP; el cual establece formatos para que el proceso de inscripción de las adecuaciones de las OUA sea más simplificado;

Que, la Resolución Ministerial N° 118-2020-MINAGRI, aprueba el Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios; cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de las Juntas de Usuarios para mejorar el funcionamiento y desempeño de las OUA a fin de que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna las funciones que les asigna la Ley N° 30157, con la finalidad de asegurar la eficiente prestación del servicio de suministro del agua a sus usuarios y la correcta elaboración de sus instrumentos técnicos y administrativos para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica. Este programa incluye cuatro líneas de acción y componentes cada uno con sus actividades que, aunada con la participación de las juntas de usuarios, permitirá reactivar su capacidad de gestión y ser líderes en la administración de la distribución de agua con fines de riego;

Que, mediante Oficio N° 0132-2019-MINAGRI-OCI, el Órgano de Control Interno del MINAGRI, recomienda que la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua continuará apoyando a las Administraciones Locales de Agua y orientando a las organizaciones de usuarios del agua, respecto al proceso de adecuación, porque se tiene conocimiento que aproximadamente el 54% de las organizaciones no se adecuaron al marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, la Dirección de Organización de Usuarios de agua, mediante Memorando (M) 099-2020-ANA-GG/DOUA, de fecha 13 de agosto del 2020, señala que la DOUA continuará orientando a las Administraciones Locales de Agua en el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua en el marco del Programa de fortalecimiento de las juntas de usuarios;

Que, Resolución Administrativa N° 011-2006-GRA-DRAA-INRENA-IRH/ATDRA, de fecha 20 de enero 2006, reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Regantes Tambo del Sordo B;

Que, mediante el Informe Técnico N° 143-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR se concluye que la organización, Comité de Usuarios de Agua Tambo del Sordo B, presenta el Acta de la Asamblea Extraordinaria donde se aprobó el estatuto adecuado y fue elegido el nuevo consejo directivo, de fecha 29 de noviembre 2022; en consecuencia la organización ha cumplido con presentar los requisitos para la adecuación conforme lo señala el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, y por el Art. 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; por tanto, la opinión es favorable para continuar con el trámite de aprobación de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Tambo del Sordo B, a las disposiciones de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 005-2015-MINAGRI; también fue elegido el nuevo consejo directivo, con período de vigencia desde el día siguiente de su elección 30-11-2022 hasta el 29-11-2026, por cuatro años calendarios conforme al artículo 21° del estatuto aprobado;

La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0269-2017-ANA y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADECUADO al “Comité de Usuarios de Agua Tambo del Sordo B” a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y a su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; dicho Comité se encuentra ubicado en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho; comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ayacucho y de la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro; forma parte del Sector Hidráulico Menor Cachimayo, Clase B; Subsector Hidráulico Apacheta, siendo aprobada esta delimitación mediante la Resolución Directoral N° 129616-2016-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO 2°.- En mérito a esta adecuación, **Disponer** la modificación de la denominación del “Comité de Usuarios de Agua Tambo del Sordo B”, la cual queda denominada como: **“Comité de Usuarios de Agua Tambo del Sordo”**.

ARTICULO 3°.- RECONOCER al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Tambo del Sordo”, cuya vigencia es con efectividad anticipada del 30 de noviembre 2022 al

29 de noviembre 2026, conforme al artículo 21° de su estatuto, conformado por los siguientes usuarios:

Cargo	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	PALOMINO DE SALDAÑA, Marciana	28213623
Vicepresidente	ENCISO VILCHEZ, Franklin Lafayette	28575956
Vocal (secretario)	PERLACIOS PALOMINO, Elba Haydeé	28299365
Vocal (Tesorero)	PALOMINO FELICES, Sonia Haydeé	28216786
Vocal	PALOMINO GASTELÚ, Maura.	28216247

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Tambo del Sordo”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua del aplicativo MIDARH.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios adecuada y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**